



CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA TEMPORAL DE REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA

1. Fundamento legal.

En el Estado de Tamaulipas, se creó el Órgano Administrativo Desconcentrado denominado “Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas” de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante Decreto Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 112, tomo CXLVI, Victoria, Tamaulipas, el veintiuno de septiembre del año dos mil veintiuno; asimismo, fue expedido el Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, publicado el nueve de junio de dos mil veintidós, en el Periódico Oficial del Estado, número 69, Tomo CXLVII, que faculta a este organismo para expedir la presente convocatoria, en sus artículos 5, 6 fracciones I y II, 8 fracciones I y XVII; 68 Párrafos 1, 2 y 70 párrafo 2 fracción VI; así como los diversos 1, 3 fracción III, 10 fracciones IV y X, 44 fracciones I y XXVIII, 65 numeral 4, 78 fracción V, 68 párrafos 1 y 2, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

2. Objetivo.

Promover entre las personas físicas o morales que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios dentro del Estado de Tamaulipas, el cumplimiento a la normatividad ambiental estatal, a través del Programa Temporal de Regularización Voluntaria.

3. Glosario.

3.1. Acta Circunstanciada: Documento generado durante la visita de seguimiento, en el cual se describe a detalle lo observado y detectado en la misma.

3.2. Certificado de Cumplimiento Ambiental: Documento que otorgará la Procuraduría, a quienes den cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Partes derivado de la visita de seguimiento, que se practicará durante la participación en el Programa Temporal de Regularización Voluntaria.

3.3. Contingencia ambiental: La situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que puede poner en riesgo o peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;



PROCURADURÍA
**AMBIENTAL
Y URBANA**
TAMAULIPAS

3.4. Emergencia ecológica: La situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus componentes pone en peligro a uno o varios ecosistemas;

3.5. Formato de Compromiso: Documento que se llenará al término de la visita de seguimiento, en el cual la persona física o moral se comprometerá a cumplir con las observaciones que se realicen por el personal que efectúe la visita, para cada uno de los rubros ambientales determinados.

3.6. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

3.7. Regularización Voluntaria: Conjunto de acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, permitiendo a los interesados, obtener o actualizar los registros, permisos o autorizaciones necesarias para operar de acuerdo a dicha normatividad.

3.8. Visita de Seguimiento: Atención por parte de la Procuraduría, en seguimiento a la solicitud que realicen las personas físicas o morales para la participación en el Programa Temporal de Regularización Voluntaria.

4. Alcance.

Podrán participar dentro del Programa Temporal de Regularización Voluntaria toda persona física o moral que desarrolle actividades industriales, comerciales y de servicios dentro del Estado de Tamaulipas y que tengan la intención de dar cumplimiento a la normatividad ambiental estatal vigente, mediante la obtención o actualización de los registros, permisos o autorizaciones que en su caso apliquen.

5. Políticas Generales.

Queda prohibido la participación dentro de la Presente Convocatoria, a aquellas personas físicas o morales que cuenten con Procedimiento Administrativo en trámite ante la Procuraduría.

Durante la participación en el Programa, las personas físicas o morales participantes podrán ser exentas de visitas de inspección por el lapso que dure el proceso de cada caso en particular hasta su conclusión, salvo que exista contingencia ambiental, emergencia ecológica o que exista una Denuncia Pública en su contra.

Es obligación de los interesados, tener completo y disponible su archivo ambiental, el cual será verificado y analizado durante la visita de seguimiento.



Las empresas que cuenten con varias plantas, deberán ingresar su solicitud de manera individual, a excepción de las que se encuentren dentro del mismo predio. En caso de existir división entre ellas, ya sea un predio, una avenida, etcétera, será considerada como una planta independiente.

6. Procedimiento para la obtención del Registro.

6.1. Recepción y Registro de Solicitudes.

El periodo de recepción de solicitudes para participar en el Programa Temporal de Regularización Voluntaria será únicamente del 08 de agosto al 30 de septiembre de 2022, las solicitudes deberán ser entregadas en la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas, ubicada en edificio Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 16, del Parque Bicentenario cito en Ampliación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Al momento del ingreso, se entregará al solicitante un folio de control, mediante el cual podrá llevar a cabo el seguimiento de su solicitud con el área correspondiente.

6.2. Visita de Seguimiento.

La Procuraduría programará la visita de seguimiento, en la cual se verificará la información presentada por el solicitante, además de hacer una revisión de las instalaciones y procesos con los que cuenta la empresa, llenando el acta circunstanciada correspondiente.

6.3. Formato de Compromiso

Al finalizar la visita, se procederá al llenado del Formato de Compromiso, el cual deberá ser suscrito por la persona física correspondiente o el Representante Legal de la Empresa, y el (los) técnico(s) adscrito(s) a la Procuraduría.

Una vez que el solicitante haya concluido con el cumplimiento de lo establecido en el Formato de Compromiso en los tiempos determinados, deberá integrar el expediente que respalde el cumplimiento de lo asentado en el Formato de Compromiso, y presentarlo a la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.

La Procuraduría procederá a la revisión de la documentación presentada y determinará el cumplimiento o no, de lo establecido en el Formato de Compromiso.



6.4. Resultado de la Participación dentro del Programa.

En caso que el solicitante haya cumplido con todo lo establecido, se le otorgará constancia de Excelencia Ambiental.

En caso que no cumplir con lo establecido en el Formato de Compromiso, causará la baja del Programa. Sin embargo, podrá participar nuevamente de acuerdo a las convocatorias que la Procuraduría emita para tal fin.

Cualquier caso no previsto en este manual, será resuelto por la Procuraduría Ambiental y Urbana de Tamaulipas.